

ESTUDIO DE NECESIDAD

Fecha de Elaboración: 25/02/2025

Funcionamiento: ___ Inversión: __X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 “POR UN MEJOR CAPARRAPÍ, su EJE ESTRATEGICO 3 BIENESTAR HUMANO CON SATISFACCIÓN DE DERECHOS en la DIMENSION 3.3 EL DEPORTE POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE Y META VINCULAR A 400 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES A PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA la alcaldía de Caparrapí requiere un entrenador de para el funcionamiento de las escuelas de formación deportiva que promuevan la práctica del fútbol de salón rural deporte y el aprovechamiento de tiempo libre.

Es importante avanzar en la solidificación de programas deportivos enfocados al bienestar social, pues dicho avance ha de convertirse en uno de los grandes pilares de los gobiernos contemporáneos. Por tal motivo, el objetivo de dichos programas es desarrollar la capacidad, la técnica y el rendimiento, de ahí la importancia que el deporte debe ser fundamental en la medida que su planeación sistemática contribuirá directamente en las habilidades y destrezas de nuestros niños, niñas jóvenes y adolescentes en las disciplinas deportivas y en la formación integral de esas aptitudes; por ello se busca el fortalecimiento de escuelas deportivas.

Es deber del municipio velar por que la generación de espacios recreativos que lleguen a cada uno de los pobladores del municipio en busca de promover el deporte y la recreación como fuente de integración social y estilos de vida saludables. Las escuelas de formación deportiva son escuelas pedagógicas que incluyen programas educativos extra escolares implementados como estrategia para la enseñanza del deporte, en la población principalmente niños, niñas y jóvenes buscando el desarrollo de habilidades motrices, a nivel cognitivo pedagógico y social, mediante procesos metodológicos que le permitan su incorporación a la práctica del deporte de manera progresiva.

Que el artículo 52 de la Constitución Política dispone:

Artículo 52: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que de acuerdo a la auto integración normativa, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6º, determina que: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Parágrafo. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que, de conformidad con lo señalado, el municipio tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia para prestar sus servicios como instructor de futbol de salón, con el fin de garantizar espacios de aprovechamiento de tiempo libre de los niños, jóvenes y adultos, mejorando la salud de los habitantes del municipio y así dar cumplimiento a los fines estatales, además la práctica del patinaje mejora la circulación sanguínea y la respiración, al tiempo que aumenta la resistencia, la agilidad y la flexibilidad, en los niños es una forma estupenda de mejorar el equilibrio y la coordinación.

Lo anterior, se encuentra enmarcado en el cumplimiento de la meta de producto "Vincular a 400 niños, niñas y jóvenes a programas de formación deportiva" incluida dentro del programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" perteneciente al componente mencionado y programada dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo social para la vigencia 2025 así como incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO DE FÚTBOL DE SALÓN RURAL ZONA OCCIDENTE Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ.

3. ACTIVIDADES

1. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico escuela de formación futbol de salón rural zona occidente en el municipio de Caparrapi, en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, dicho proceso deberá estar articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
2. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y

demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.

- Mantener una cobertura mínima poblacional en la escuela de formación de fútbol de salón rural zona occidente, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

- Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos de la escuela de formación de fútbol de salón rural zona occidente (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación) Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 16 horas semanales de trabajo.
- Presentar la planeación de las sesiones de clases de la escuela de formación de fútbol de salón rural zona occidente antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del supervisor.
- Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de la escuela de formación de fútbol de salón rural zona occidente junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementar en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos que establezca la supervisión, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
- Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión.
- Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas de la escuela de formación de fútbol de salón rural zona occidente el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
- Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión.

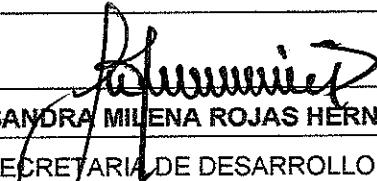
10. Estructurar, entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios de la escuela de formación de fútbol de salón rural zona occidente.
11. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en el municipio de Caparrapi, de acuerdo a las directrices emitidas por el supervisor.
13. Las demás obligaciones que impartan el supervisor y relacionadas con la naturaleza y objeto contractual

4. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

	CODIGO	DESCRIPCIÓN
Eje Estratégico	3	BIENESTAR HUMANO CON SATISFACCIÓN DE DERECHOS
Dimensión	3.3	EL DEPORTE POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
Programa	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Producto	4301001	Personas beneficiadas
Meta Producto	143	Vincular a 400 niños, niñas y jóvenes a programas de formación deportiva

5. ARTICULACIÓN PLAN DE ADQUICISIONES 2024

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO DE FÚTBOL DE SALON RURAL ZONA SUR Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ.	FEBRERO	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE	DIRECTA

FIRMA:		
NOMBRE:	SANDRA MILENA ROJAS HERNANDEZ	
CARGO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	